FORMATO INFORMACION PRELIMINAR PARA ESTUDIOS PREVIOS.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADELANTAR EL PROCESO CUYO OBJETO ES "**CONTRATAR, A TODO COSTO LA CONSTRUCCION Y ADECUACIÓN DE LAS RAMPAS DE ACCESO PARA EL PERSONAL DE MOVILIDAD REDUCIDA EN EL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META SEDES LOS NARANJOS Y SEDE EL HACHÓN".**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el literal b) del artículo 2 y articulo 8 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con él y reglamentado por el artículo 3.1.1° del Capítulo I, Título III y artículo 2.1.1°, Capítulo I, Título II del Decreto 734 de 2012, la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad según el objeto expuesto anteriormente, así:

ITEM	ASPECTO	DESCRIPCION
01	**Justificación de la Necesidad que se pretende satisfacer.**	El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente adscrito al ministerio de Trabajo, regulado por la ley 119 de 1994 con que se le asigna al SENA el objetivo de participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral el Decreto 249 de 2004, le encarga cumplir la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. La Ley 115 de 1994 en su artículo primero señala que "la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Adicionalmente, la Ley 119 de 1994 en el artículo segundo establece la misión del Servicio Nacional de Aprendizaje, indicando que "está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país". A través del artículo 4 de la Resolución Nro. 1-2154 de 2024, "*Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones*", se estableció que: "Artículo 4. DELEGACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN LOS DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO. Delegar la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así:

		a) En el (la) Subdirector(a) de Centro de Formación, los contratos del respectivo Centro de Formación. **b)** En el (la) Director(a) Regional, los contratos de la respectiva Dirección Regional. **c)** En las Regionales en las que el (la) Director(a) Regional cumpla funciones de Subdirector(a) de Centro, éste(a) suscribirá los contratos del Centro de Formación. Cuando el (la) Subdirector(a) de Centro cumpla funciones de Director(a) Regional, éste(a) suscribirá los contratos y convenios de la Dirección Regional." Por su parte, en el artículo 5 de la misma Resolución, se dio alcance a funciones delegadas, así: "Artículo 5. ALCANCE DE LAS FUNCIONES DELEGADAS. Las funciones delegadas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de este acto administrativo comprenden: **a)** La facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales, así como las actuaciones convencionales hasta su cierre, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Dirección, General, las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro. **b)** La expedición de los actos administrativos que se requieran en el marco de los procesos de contratación y de convenios objeto de delegación. **c)** La aprobación de las garantías que se constituyan en contratos y convenios, así como la aprobación de la modificación de las garantías. **d)** La designación de los equipos evaluadores de los procesos de contratación y de convenios. **e)** Las demás actuaciones necesarias para cumplir de la función delegada. **Parágrafo 1.** La delegación de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales comprende, inclusive, la estructuración y publicación de los actos asociados a los procesos de contratación, con el fin de realizar las transacciones pertinentes en el portal SECOP II de todo el proceso contractual. " De acuerdo con la red de procesos del SENA se cuenta con el proceso de soporte denominado gestión de infraestructura y logística, el cual tiene como objetivo: "*Gestionar obras, mantenimientos bienes y servicios, soportado en la elaboración y análisis de estudios previos y mediante las diferentes modalidades de contratación para garantizar el adecuado funcionamiento de la misión institucional."* A partir de las acciones adelantas en el marco del procedimiento de identificación necesidades construcciones, mantenimiento y adecuaciones, se logró determinar la necesidad de construir y adecuar las rampas de acceso y baños para el personal de movilidad reducida en el centro agroindustrial del meta sedes los naranjos y sede el hachón**,** como una necesidad de atención prioritaria para el cumplimiento legal y normativo y garantizar la accesibilidad a las instalaciones del Centro Agroindustrial del Meta para posibilitar el pleno desarrollo de las actividades académicas y administrativas, implementando de acuerdo con los planes de mantenimiento y el desarrollo eficiente de sus funciones misionales, bajo el cumplimiento estricto de lo establecido en la NTC 4595 norma técnica colombiana, planeación y

		diseños de instalaciones y ambientes escolares CAPITULO 6 requisitos especiales de accesibilidad. Las características técnicas con las cuales es necesario dotar a los distintos espacios que conforman las instalaciones escolares, para asegurar a sus usuarios unas condiciones básicas de accesibilidad, procurando la autonomía, la seguridad y la comodidad de las personas con discapacidad. La modernización del ambiente de formación, y el diseño de las instalaciones escolares, en cuanto a accesibilidad, se rige íntegramente por las disposiciones contenidas en la Ley 12 de 1987, Ley 361 del 1997, Ley 1346 de 2009, Ley 1618 de 2013, Decreto 926 de 2010 (NSR), y demás disposiciones que las adicionen, modifiquen o sustituyan. Para efectos de esta norma las disposiciones de accesibilidad se reúnen en cuatro grupos, así: puertas, circulaciones interiores, áreas libres y espacios interiores. El criterio de aplicabilidad de las normas depende de su nivel de jerarquía, considerando siempre la mejor especificación para el bienestar y seguridad de la población escolar por atender, Las circulaciones interiores están clasificadas en corredores, rampas, escaleras y ascensores que deben tener en cuenta las siguientes características de configuración: 6.3.2.1 Los corredores, entendidos como áreas de desplazamiento, deben ser continuos, con pendientes inferiores a 2 %. En caso de aparecer cambios de nivel que se resuelvan por escalones, estos deben ser señalizados con material contrastante y se debe incluir la solución por medio de rampa. Nunca deben tener anchos menores a 1,80 m, en aquellos lugares por donde transiten estudiantes ordinariamente. Este valor puede disminuirse hasta 1,20 m en áreas de oficinas u otras dependencias por las cuales no transiten estudiantes frecuentemente. Sus pisos deben construirse con materiales antideslizantes y deben contar con señalización completa, fácilmente entendible y dispuesta en forma visible (véanse la NTC 4140 y la NTC 4144). Las rampas deben tener un ancho constante no inferior a 1,20 m libre y no inferior a 1,80 m libre con carga de ocupación de 300 personas o más. Deben estar construidas con un material de piso antideslizante y deben contar con demarcación de piso en material o color contrastante al inicio y al final de esta. En caso de contar con rampas internas a la intemperie, estas deben contar con cubierta para evitar accidentes de caída en caso de lluvia. Los descansos, medidos en el sentido del recorrido, no pueden ser inferiores a 1,80 m con un ancho no inferior al de la rampa conectar diferencias de nivel dentro de un espacio, a partir de un desnivel de 0,30 m la rampa debe contar con doble pasamanos a lado y lado, uno a 0,60 m del piso (para apoyo de estudiantes) y otro a 0,90 m (para apoyo de adultos); las barandas y los pasamanos deben ser de material resistente al fuego, impermeable, de fácil limpieza y desinfección, su diseño debe ser continuo, impedir la caída, el escalamiento o posibles accidentes en los estudiantes. La dimensión del pasamanos de la sección transversal debe estar comprendida entre 35 mm y 50 mm y estar separado de la pared u otra obstrucción, a una distancia mayor o igual a 50 mm. Las circulaciones, en general, deben tener mínimo una altura libre de 2,20 m. Elementos como teléfonos, bebederos, casilleros, extintores, entre otros, deben estar identificados con colores

		contrastantes, empotrados o ubicados en nichos que no interfieran el libre desplazamiento por las áreas de circulación y señalizado de acuerdo con la NTC 6047; su altura de colocación para uso adecuado debe facilitar la manipulación. De igual manera, los muebles deben estar en lugares que no interfieran con las áreas de circulación y sus materiales deben contrastar en color con los ambientes que sirven. Este mismo criterio debe ser aplicado para las áreas libres. Cuando las circulaciones se encuentren junto a vacíos entre pisos o a desniveles mayores a 0,60 m deben estar provistas de barandas no escalables con alturas no inferiores a 1,10 m, teniendo en cuenta la antropometría de los estudiantes y su seguridad (véase la NTC 4140 y la NTC 4201), Las áreas libres comprenden las características de configuración de las circulaciones exteriores y sus elementos complementarios. Estas áreas deben permitir que las personas accedan de forma adecuada, por lo que se recomienda tener en cuenta los medios de transporte utilizados para llegar a la institución. 6.3.3.1. Los andenes y las vías peatonales deben tener anchos mínimos de 1,80 m y deben estar construidos con materiales firmes y antideslizantes que contrasten con las áreas de piso circundante y no deben tener cambios bruscos de nivel en su trazado y configuración. 6.3.4.1 Todos los ambientes pedagógicos deben asegurar el libre desplazamiento y desarrollo de las actividades para los estudiantes en condición de discapacidad y su cuidador o acompañante, si lo requiere, preferiblemente cerca de ventanas, tableros, vías de acceso y evacuación, entre otros. Las características de los muebles que permitan el acceso de las personas en silla de ruedas se incluyen dentro de la NTC 4733. **LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS RAMPAS DE ACCESO PARA EL PERSONAL DE MOVILIDAD REDUCIDA EN EL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META SEDES LOS NARANJOS Y SEDE EL HACHON,** garantizando la accesibilidad de los centros de industria y sus servicios ya que es necesario mantener en perfecto estado los bienes e infraestructura de la entidad de tal forma que estos posibiliten el pleno desarrollo de las actividades académicas y administrativas, implementando los planes de mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de que el Sena desarrolle su labor de manera eficiente, dando así un soporte efectivo a sus funciones misionales. El objetivo es realizar la verificación de existencia de rampas de accesibilidad en cada una de sus sedes con las siguientes características. • Identificación de los espacios en los cuales ya existen rampas de accesibilidad que cumplen con la normatividad. • Identificación de las rampas que existen pero que no cumplen con la normatividad señalando el costo de adecuarla para que cumpla con la normatividad.

		• Identificación de aquellos espacios que requieren la construcción de rampas de accesibilidad indicando el costo proyectado de la construcción de esta. • Totalización de las necesidades para construcción y adecuación de rampas de accesibilidad. • Totalización en **ÁREA DE METROS** cuadrados y actividades constructivas generales a desarrollar. 52.8 m2 con un valor de intervención de 852.239,52 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE COMA CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE), • estimativo aproximado del metro cuadrado construido para urbanismo y accesibilidad.
02	**Descripción del objeto a contratar.**	Contratar, a todo costo la adecuación y construcción de rampas de acceso para el personal de movilidad reducida y el mantenimiento de las instalaciones de los centros de convivencia del Centro Agroindustrial del Meta.
03	**Tipo de contrato.**	1. Mínima Cuantía
04	**Lugar de ejecución.**	En el Centro Agroindustrial del Meta y sus sedes: • Sede Hachón. Km 12 vía Villavicencio - Puerto López Meta • Sede los naranjos Km. 13 Vía San Juan de Arama; Municipio, Granada Meta. **PARAGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Villavicencio y Granada Meta
05	**Especificaciones técnicas mínimas requeridas con códigos ORIONS y SECOP ajustadas al Plan Anual De Adquisiciones (PAA) Vigente.**	Se adjunta formato con especificaciones técnicas, códigos SECOP y códigos ORIONS y Ficha técnica.
06	**Requisitos técnicos habilitantes**	**Experiencia General Requerida:** El proponente deberá acreditar la experiencia, con contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación pública. **Especificaciones y Condiciones Técnicas Requeridas:** Se verificará que los elementos se encuentren cotizados a todo costo, que contengan y cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública y en cada uno

<table>
<tr><td></td><td></td><td>de los ítems allí estipulados, en las condiciones, calidades y cantidades y se ajuste a las necesidades de la entidad en las especificaciones técnicas.

Personal calificado: El contratista debe contar con personal calificado para atender los requerimientos.</td></tr>
<tr><td>07</td><td>Plazo ejecución del Contrato.</td><td>El plazo de ejecución del contrato debe ser de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecucion del contrato: Registro Presupuestal y aprobacion de la garantia unica. y el inicio electronico en la plataforma SECOP II.</td></tr>
<tr><td>08</td><td>Valor y Forma de Pago.</td><td>El presupuesto disponible por la entidad es de: El valor total de la contratación es de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS ($44.986.604) MDA/CTE, bajo el certificado de disponibilidad presupuesta 8025, asi:

<table>
<tr><th>DEPENDENCIA</th><th>Rubro</th><th>Valor rubro</th></tr>
<tr><td>911724 - CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES</td><td>C-3699-1300-15-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL</td><td>$ 45.000.000</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL PRESUPUESTO</td><td colspan="2">$45.000.000</td></tr>
</table>

Los anteriores valores se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal adjunto.

El SENA, conforme a la entrega del 100% de elementos correspondientes a cada proyecto, podrá realizar pagos parciales al CONTRATISTA, mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista allegue con la oferta, dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, previa certificación de recibo a satisfacción del objeto y obligantes de la orden expedida por el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos que a continuación se describen:

a) Comunicación radicada (oficio remisorio, elaborado por el supervisor dirigido al Coordinador del Grupo Mixto).
b) Factura original debidamente diligenciada, según corresponda a la calidad del contribuyente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el Artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante.
c) Actas de inicio, acta de recibo definitivo de los elementos y cumplimiento de obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor y el contratista.
d) Pólizas y acta de aprobación de pólizas.
e) Certificación bancaria
f) Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las</td></tr>
</table>

		planillas de pago del período correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, en caso de estar obligado. **g)** Certificación de paz y salvo expedida por el contratista, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y Cuota de Aprendices, cuando a ello hubiere lugar. **h)** Copia de la comunicación de aceptación de oferta o contrato con el correspondiente registro presupuestal. **i)** Prorrogas, Adiciones, suspensiones y reinicios si fuere el caso, con sus respectivas pólizas y actas de aprobación de pólizas. **j)** Carta de designación o reasignación del supervisor. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular **N°01-3-2020-000054,** donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN CONTRACTUAL: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTIÓN FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

		FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Solamente se CONFIRMA el "*registro de la factura",* cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. **Cargas Administrativas:** El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. **Cargas Tributarias:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.
09	**Obligaciones del Contratista.**	**14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:** El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes: **1.** Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA. **2.** Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público. **3.** El contratista deberá contar con el personal de trabajo idóneo, todas las herramientas, implementos mecánicos, equipos, transporte y demás elementos que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato, cuyo costo, así como el de los insumos y materiales estará a cargo del contratista. **4.** Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

		6. Cumplir los lineamientos del SENA en materia de higiene, salubridad y aseo, cumpliendo la Política Ambiental Institucional y de las normas ambientales nacionales vigentes. **7.** Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. **8.** En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 el CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. **9.** Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por el Supervisor del contrato. **10.** Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes, informe de ejecución contractual y demás documentos necesarios para el pago y liquidación del contrato. **11.** Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación **14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:** **1.** Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la firma del acta de inicio. Con el SENA, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión de la programación de los trabajos. **2.** Acatar las indicaciones que él supervisor le señalen en cumplimiento del objeto contratado. Por el SENA. **3.** El contratista deberá Realizar la **CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS RAMPAS DE ACCESO PARA EL PERSONAL DE MOVILIDAD REDUCIDA EN EL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META SEDES LOS NARANJOS Y SEDE EL HACHON** de acuerdo con las especificaciones técnicas, los materiales para el desarrollo de las actividades deben ser de buena calidad, los cuales deben ser solicitados y aprobados por el supervisor del contrato **4.** El contratista deberá realizar visitas técnicas los sitios de las obras, conjuntamente con el supervisor, y personal necesario, antes de iniciar la obra para establecer el sitio donde se deben desarrollar las obras que corresponden a las necesidades planteadas por el municipio, además verificar la fuente del material. **5.** El contratista deberá programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **6.** Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, herramienta, materiales y demás elementos para la ejecución del contrato

		de obra. El SENA no aceptará demoras o reclamos del contratista debido a la falla o escasez de equipos que sean previsibles. **7.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **8.** Abstenerse de realizar reparaciones o mantenimientos a otras áreas no definidas existentes, cuando este no haya sido solicitado y autorizado previamente por el supervisor del contrato. **9.** Informar por escrito, la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de obra y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. * El contratista deberá corregir a su costa el mantenimiento y el mejoramiento la modernización de los trabajos y los insumos que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas o cuando se desarrollen actividades con el suministro de materiales de construcción de mala calidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que el supervisor del contrato le informe de manera escrita el tipo de anomalía presentada. **10.** El contratista debe entregar al supervisor, o a quien él designe, las materiales o insumos cambiados durante la ejecución del contrato; de igual manera hará los respectivos registros fotográficos de los trabajos realizados como de los respectivos materiales nuevos y usados; fotos que serán anexas al respectivo informe del contratista. **11.** Acatar las indicaciones y procedimientos por parte del SENA, a través del supervisor designado. **12.** Llevar un registro periódico del avance de obra y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato. * Asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado o subcontratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. *Mantener actualizadas las hojas de vida con sus respectivos soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. **13.** Realizar la verificación de cada uno de los ítems (con cada uno de sus entregables descritos en las actividades a ejecutar) objeto del contrato durante su ejecución y dar la aprobación respectiva de su correcto desarrollo y análisis. **14.** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato de obra en los siguientes aspectos. - Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra. - Manipulación de equipos, Herramientas, entre otros. - Todo lo contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y de acuerdo con el presente tipo de obra a realizar. **15.** Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas.

		16. Mantener el personal ofrecido conforme lo solicitado en el pliego de condiciones correspondiente, la propuesta presentada y en el presente contrato. **17.** Presentar informe las actividades desarrolladas, discriminando cada uno de los ítems y cantidades, junto con la factura o cuenta de cobro, a la finalización del contrato o cuando el supervisor del contrato así lo requiera. **18.** En los casos en que el contratista utilice procedimientos inaceptables u operaciones que a juicio de la supervisión o representen riesgos para los trabajos, para el contratista, para el SENA o para terceros, podrá ordenar la suspensión temporal de la respectiva operación hasta tanto se tomen las medidas correctivas del caso, a satisfacción del supervisor. **19.** Acatar instrucciones del supervisor sin modificar las cantidades ni las actividades sin solicitud formal, acompañada de justificación técnica y económica, debidamente aprobada por el contratante. **14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:** **1.** Pagar al (la) CONTRATISTA los valores establecidos en el contrato, en la forma estipulada en el contrato que llegare a suscribirse. **2.** Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. **3.** Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato. **4.** Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA. **5.** Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. **6.** Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. **7.** Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORÍA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato. **8.** Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato
10	**Posibles riesgos técnicos.**	**OPERACIONAL:** Que en la ejecución del contrato los elementos contratados sufran averías en el camino o accidentes de tránsito. Se asigna al contratista. Medio-Bajo **ECONOMICO:** Que los precios de los elementos contratados suban intempestivamente o no se ajusten al presupuesto del contratista. Se asigna al contratista Medio - bajo. **DE LA NATURALEZA:** Daños, pérdidas, destrucción o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, caso de derrumbes en la vía, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinentes. Alto. **FINANCIERO:** El contratista es responsable del incumplimiento en las especificaciones del servicio requerido y deberá cambiarlas cuando se considere que son inadecuadas o ineficientes, o que no cumplen con las condiciones técnicas requeridas. Alto

<table>
<tr><td></td><td></td><td>MERCADO: Que no se encuentre oferta disponible de los elementos requeridos en el mercado. Se asigna al contratista Medio - bajo.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Dependencia que requiere la contratación</td><td>Centro Agroindustrial del Meta – Administrador de Infraestructura</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Línea o numeral al que pertenece en el PAA al que pertenece la necesidad</td><td>Línea 1261 PAA V15
<table>
<tr><th>Código UNSPSC (cada código separado por ;)</th><th>Descripción</th><th>Valor total estimado</th><th>Nombre del responsable</th><th>Dirección</th></tr>
<tr><td>72152500; 72101500</td><td>Contratar, a todo costo la adecuación y construcción de rampas de acceso para el personal de movilidad reducida y el mantenimiento de las instalaciones de los centros de convivencia del Centro Agroindustrial del Meta</td><td>$45.000.000</td><td>Héctor Eduardo Ruiz Mondragón</td><td>Regional Meta</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

AREA SOLICITANTE (área técnica)	NOMBRES	FIRMA
Centro Agroindustrial del Meta - Coordinación de Formación Profesional Sennova	Hernán Darío Lozano Clavijo Dinamizador Sennova	
Centro Agroindustrial del Meta Arquitecto APOYO PROFESIONAL CAM	Jerson Andres Perdomo Arias	